



Resolución Ministerial

669-2002 MTC/02

Lima, 31 de octubre de 2002

CONSIDERANDO :

Que, el ex Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, actualmente denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL-, suscribió el Contrato N° 139-97-MTC/15.03.PERT.02 con la empresa J.J.C. Contratistas Generales S.A. para la ejecución de la Obra: Rehabilitación de la Carretera Río Nieva - Rioja, Tramo 2B: Puente El Afluyente - Puente Naranjos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-99/15.02.PRT-PERT, de fecha 14 de abril de 1999, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 3 al contratista J.J.C. Contratistas Generales S.A. ascendente a la suma de S/. 1 653 362.35 (un millón seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y dos y 35/100 nuevos soles) incluido el I.G.V.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2000/15.02.PRT-PERT, de fecha 28 de abril de 2000, se aprobó la Liquidación Final del referido Contrato N° 139-97-MTC/15.03.PERT.02, determinándose como costo total de la Obra la suma de S/. 26 144 080,00 (veintiséis millones ciento cuarenta y cuatro mil ochenta y 00/100 nuevos soles) incluido el I.G.V.;

Que, mediante Informe N° 015-2001-MTC/15.02-PERT-OAI, del mes de mayo de 2001, "Examen Especial de Rehabilitación de la Carretera Río Nieva-Rioja Tramo 2-B Puente El Afluyente-Puente Naranjos Presupuesto Adicional N° 3", la ex Oficina de Auditoría Interna, recomendó a la Dirección Ejecutiva del ex Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes, disponer se realicen las acciones pertinentes a fin de que la Entidad recupere los mayores pagos efectuados como consecuencia de la incorrecta aplicación de los índices de precios en los coeficientes de reajuste de las valorizaciones del Presupuesto Adicional N° 3 de la obra: "Rehabilitación de la Carretera Río Nieva - Rioja, Tramo 2B: Puente El Afluyente - Puente Naranjos", considerando que la suma pagada en exceso ascendía a la suma de S/. 108 114.47 (ciento ocho mil ciento catorce y 47/100 Nuevos Soles), ya que erróneamente se aplicó a las valorizaciones, coeficientes de reajuste calculados con índices a los meses de julio, setiembre y diciembre de 1999, cuando correspondía aplicar coeficientes correspondientes al mes de abril de 1998;

Que, en atención a la Recomendación N° 2 del referido Informe N° 015-2001-MTC/15.02-PERT-OAI, mediante Memorandum N° 112-2001-MTC/15.02.PRT.PERT.02, de fecha 29.05.2001, la Dirección Ejecutiva del ex Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes, dispuso el inicio de las acciones de recuperación necesarias por el mayor pago efectuado al referido contratista;

Que, asimismo mediante Memorandum N° 190-2001-MTC/15.02-PERT.OAI de fecha 14 de agosto de 2001, la ex Oficina de Auditoría Interna reiteró su posición contenida en el Informe N° 015-2001-MTC/15.02-PERT-OAI;

Que, de conformidad con el inciso f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes generados de una acción de control constituyen prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, en consecuencia en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar;

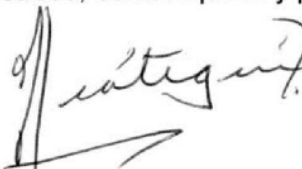
De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política y los Decretos Leyes Nros. 17537, 17667 y 27785;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales correspondientes contra la empresa JJC Contratistas Generales S.A. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

